

## REGLAS DE LA PROBATORIA DRS

**Usted ha sido puesto bajo Probatoria DRS. Las siguientes son las reglas que rigen su libertad condicional/probatoria. El incumplimiento con estas normas podría resultar en una multa y/o prisión de hasta seis (6) meses.**

1. Su Oficial de Probatoria DRS es \_\_\_\_\_.  
Usted está obligado a presentarse en persona a su Oficial de Probatoria DRS o a su designado al menos una vez al mes, según lo indique su Oficial del DRS.
2. Además de presentarse en persona, debe llamar a su Oficial de Probatoria DRS una vez al mes, según las instrucciones del Oficial. *No basta dejar un mensaje con la recepcionista como para cumplir con el requisito de reportarse por teléfono.* Debe hablar personalmente con un oficial de probatoria DRS para cumplir con este requisito.
3. Usted debe estar trabajando a tiempo completo en todo momento. Si no está empleado en este momento, debe buscar diligentemente un empleo a tiempo completo. Su Oficial de Probatoria DRS lo ayudará a buscar empleo. Usted está obligado a cumplir con todas las directivas de su Oficial de Probatoria DRS con respecto a buscar y conseguir empleo.

4. Debe notificar a su Oficial de Probatoria DRS dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de conseguir un empleo. Debe proporcionar la identidad, la dirección y el número de teléfono de su empleador. Además, debe firmar todos los documentos necesarios para que su empleador establezca una retención automática de sueldo para pagar la pensión alimenticia. Si obtuvo un trabajo a través de una agencia temporal, proporcione la información de contacto de la agencia y también proporcione la ubicación del sitio de trabajo y el nombre y, si aplica, la información de contacto de su supervisor del sitio.
5. No podrá dejar voluntariamente su empleo, a menos que es para aceptar otro trabajo que tenga mejor salario y beneficios, y donde puede empezar inmediatamente.
6. Si reclama cualquier tipo de discapacidad médica, es su responsabilidad presentar a la Sección de Relaciones Domésticas del Condado de Lebanon un Formulario de Verificación de Discapacidad Médica firmado por su proveedor médico principal. El formulario se puede obtener de su Oficial de Probatoria DRS y debe presentarse según las indicaciones del mismo.
7. Usted debe presentarse en persona a la Sección de Relaciones Domésticas del Condado de Lebanon dentro de los tres (3) días siguientes a que ocurra cualquiera de los siguientes:
  - Pérdida de su trabajo por cualquier motivo

- Cambio de empleo
- Cualquier lesión o enfermedad que le impide trabajar
- Cualquier cambio en la custodia primaria de cualquier niño que esté sujeto a una Orden de Pensión Alimenticia [*Child Support Order*]
- Si usted recibe algún pago único u otros beneficios, incluida la compensación laboral, la compensación por desempleo, una liquidación por un caso de lesión personal, una herencia o un regalo que superen los \$2,000 y cualquier otro ingreso de dinero, ya sea por un pago único o el derecho a beneficios mensuales.

*Si usted reporte cualquiera de los hechos descritos en este párrafo dentro de los tres (3) días, se le permitirá proporcionar una explicación del hecho a la Sección de Relaciones Domésticas del Condado de Lebanon y esa explicación podría ser suficiente para que la Sección de Relaciones Domésticas difiera la ejecución de cualquier penalidad en su contra. Si no informa al Departamento de Relaciones Domésticas dentro de los tres (3) días de acontecer cualquiera de los eventos descritos en este párrafo, se podría emitir una orden de arresto para su detención inmediata.*